

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE MAYO DE 1978

Nº. 18.582

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 26 de 4 de mayo de 1978, por la cual se reconoce una exoneración de impuestos

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

LEY No. 26
(De 4 de mayo de 1978)

"Por la cual se reconoce una exoneración de impuestos"

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.— De conformidad con el Contrato No. 10—75 celebrado el 4 de agosto de 1975, por la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" y F.L. Smidth & Co. A/S, de Copenhague, Dinamarca, para la construcción de la fábrica estatal de cemento en Calzada Larga, Chilibre, Provincia de Panamá, se exonera a F.L. Smidth & Co. A/S, del pago de cualquier impuesto, contribución o gravamen nacional establecidos por la República de Panamá, tales como el impuesto de timbres, impuesto sobre ventas, impuestos y tasas de introducción, impuesto de licencia industrial, impuesto sobre la renta y los intereses del financiamiento garantizado por la Nación de conformidad con la Resolución No. 17 del 8 de agosto de 1975 del Consejo de Gabinete quienquiera que los reciba y de cualquier clase de impuestos, contribuciones o gravámenes nacionales establecidos o que se establezcan en razón de las actividades relativas a la construcción de la fábrica estatal de cemento mencionada.

ARTICULO 2o. Las exoneraciones otorgadas mediante esta Ley no incluyen el impuesto de transferencia de bienes muebles corporales (I.T.B.M.), los dividendos provenientes de la renta exonerada que se distribuyan, la cuota Patronal del Seguro Social, ni el seguro educativo, ni la obligación de retener el impuesto sobre la renta que se cause sobre los salarios pagados a empleados por trabajos realizados en Panamá.

ARTICULO 3o. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación pero tendrá efecto desde la firma del contrato mencionado en el artículo No. 1.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República,

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea
Nacional de Representantes de
Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA-B.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS TORRAZA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1978
(de 27 de abril)

Por la cual se elige al nuevo Vicepresidente
del Consejo Municipal del Distrito, para un
período de tres (3) meses.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO**

DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de
sus facultades legales; y

CONSIDERANDO;

Que cada tres meses se hace la elección del
Vicepresidente del Consejo Municipal, como una
medida tendiente a ofrecerle la participación a
todos los Honorables Representantes de
Corregimientos en tan distinguido cargo de la
Cámara Edilicia;

Que el día 2 de mayo del presente año se le
expira el período legal al H.R. Natividad Franco
del Corregimiento de Amador del cargo de
Vicepresidente de este Honorable Cuerpo
Legislativo;

Que corresponde al pleno del Concejo, elegir
al Vicepresidente, tal como lo establece el
Artículo 17, numeral 18, de la Ley 106 del 8 de
octubre de 1973, sobre Régimen Municipal y el
Reglamento Interno;

RESUELVE:

PRIMERO: Elegir en la sesión de esta misma
fecha al nuevo Vicepresidente del Honorable
Consejo Municipal de Representantes de
Corregimientos del Distrito de La Chorrera, por
estársele venciendo su período al actual
Vicepresidente.

SEGUNDO: Elijase a la H.R. Jovina García
del Corregimiento de Obaldía, como
Vicepresidenta del Consejo Municipal de este
Distrito, por un período de tres meses, a partir
del día 2 de mayo hasta el día 2 de agosto de
1978. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en el Salón de Actos del Honorable
Consejo Municipal de Representantes de
Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los
veintisiete días del mes de abril de mil
novecientos setenta y ocho.

El Presidente;

(Fdo.) Prof. Roberto Moreno V.

El Vicepresidente;

(Fdo.) H.R. Natividad Franco

El Secretario;

(Fdo.) Manuel Enrique Santos C.

**DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMA. SECRETARIA
GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

El Suscrito Secretario General del Consejo
Municipal, Certifica; que la presente Resolución
No. 12 de 27 de abril de 1978, es fiel copia de su
original.

Manuel Enrique Santos C.
Secretario General del
Consejo Municipal

La Chorrera, 27 de abril de 1978

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 49-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISAIAS FORERO CAMARENA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 9-52-225, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0055, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas 4922,80 m², ubicada en La Higuera, jurisdicción del corregimiento de Cabecera Distrito de Montijo de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Milciades Forero;

SUR: Río de Jesús;

ESTE: Terrenos de Juan de La Cruz Forero e Isaias Forero; y

OESTE: Terrenos de Isaias Forero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria de Adjudicación de Tierras

L-240142
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2 Veraguas

EDICTO No. 48-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MILCIADES FORERO GONZALEZ, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo portador de la cédula de identidad personal No. 9-35-257 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0054, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea 2253,39 m², ubicada en La Higuera, jurisdicción del corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Milciades Forero y Río de Jesús
SUR: Terrenos de Isaias Forero;

ESTE: Terrenos de Milciades Forero; y

OESTE: Terrenos de Isaias Forero y Río de Jesús.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario - Sustanciador
Reforma Agraria a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria de Adjudicación de Tierras

L-240141
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 033-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS DIMAS RIVERA ES PINOSA, vecino del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-133-933, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-15615, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 0820, 10 m², ubicada en CAÑAS BLANCAS ARRIBA, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE VOLCAN A CAÑAS BLANCAS ABAJO

SUR: SERGIO ES PINOZA, AVERCIO LEZCANO

ESTE: MANUEL HERNANDEZ

OESTE: SAAC ARAUZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de MARZO DE 1978

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-376028
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 43-78

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL FIGUEROA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-340, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0007, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hectáreas más 5911.80 M2 ubicada en Llano del Nance jurisdicción del corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: GLADYS SAMANIEGO DE GARCIA;
SUR: OCTAVIA GONZALEZ DE FIGUEROA, HELIODORO GONZALEZ, EMILIA GONZALEZ RAMOS Y JOSE ATENCIO;
ESTE: CAMINO DE LLANO DEL NANCE A POTRERO Y FRANCISCO GONZALEZ Y
OESTE: CAMINO DE SERVIDUMBRE DEL LLANO DEL NANCE AL RIO POTRERO O JESUS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario - Sustanciador a.i. Reforma Agraria

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría de Adjudicación de Tierras

L 240076
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 36-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora OFELINA HIDALGO DE TEJADA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-65-960 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0061, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas más 4725.04 M2, ubicada en Los Hatillos, jurisdicción del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Miguel Agrazal;

SUR: Terrenos de José Hidalgo y Quebrada El Guayabo

ESTE: Terrenos de Miguel Agrazal y Pascual Bonilla y

OESTE: Terrenos de Nicolás Torres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria, a.i.

RENEYRA-DE NUÑEZ

Secretaría de Adjudicación de Tierras

L 240005

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 26-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor CLODOMIRO DELGADO ZAMORANO Y CHUN TIN CHOW, vecino del corregimiento de La Palma Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-113-2295 y 2-8-5970, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0174-A, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas más 5611.22 M2, ubicada en El Embalsadero, jurisdicción del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES;
SUR: CEFERINO SANTAMARIA Y CAMINO QUE VA A PACORA

ESTE: RAMON JIMENEZ Y CEFERINO SANTAMARIA; y
OESTE: CAMINO QUE VA A PACORA Y A BICHAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad-HocL 240009
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 35-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora VIRGINIA SERRANO DE MARQUEZ, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-60-314, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0132, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a título oneroso fide de 0 hectáreas más 1890,18 M2, ubicada en La Soledad, jurisdicción del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: OTILIA HERNANDEZ;

SUR: CLEMENTE SERRANO Y AGAPITO BATISTA;

ESTE: MARIA LUISA LIMA; y

OESTE: JUVENCIO BATISTA Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el Presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

RENEYRA DE NUÑEZ

Secretaria de Adjudicación de Tierras
Ad-Hoc

L 240003
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 07-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISRAEL SANCHEZ, vecino del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-81-143, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0098, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas más 1,776,67 M2, ubicada en Los Balsas, jurisdicción del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA A SONA Y CAMINO A LLANO LARGO;

SUR: TERRENO DE ISABEL ESTEBAN URIETA BALSAS;

ESTE: TERRENOS DE JUAN CASTILLO; y

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO SONA- SANTIAGO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria de Adjudicación de
Tierras

L 240102
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto, Cita y Emplaza a JOSE TEMISTOCLES POSADA DIAZ, de generales conocidas en autos, a fin de que comparezca a este Tribunal, dentro del término de Diez Días, a partir de la publicación de este Edicto, en un Diario de Circulación Nacional, a fin de notificarse de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en el juicio que se le sigue por el delito de posesión ilícita de drogas heroicas.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL:

Colón siete de julio de mil novecientos setenta y siete. Póngase en conocimiento de las partes, que el Segundo Tribunal Superior de Justicia REFORMO la sentencia dictada por este Tribunal contra JOSE TEMISTOCLES POSADA DIAZ, en el sentido de imponerle OCHO (8) MESES DE RECLUSION como responsable del delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas y la APROBÓ en todo lo demás.

Se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio, toda vez que se desconoce su paradero, conforme ordena el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970. Notifíquese (fdo) El Juez JORGE NO CASTILLO, (Fdo.) B. Esquivel Secretaria.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Panamá, veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En razón de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a JOSE TEMISTOCLES POSADA DIAZ, colombiano, trigueño soltero, constructor, de 42 años de edad, nacido el día 21 de enero de 1933, en Puerto Escondido, Córdoba, República de Colombia, con cédula de identidad personal colombiana No. 4-809-588 hi-

jo de Miguel Posada y de Angela Díaz, con residencia en Puerto Obaldia, comarca de San Blas, casa sin numero, de 5 pies 9 pulgadas de estatura, peso de 176 libras, de labios delgados, nariz achatada, ojos con iris chocolate, cabello negro crespo, con estudio primario hasta completar sexto grado en la escuela Puerto Obaldia, la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN como responsable del delito de posesión ilícita de drogas heroicas (canyac) Se APRUEBA la sentencia en todo lo demás cópiase, notifíquese y devuélvase.

(fdo) DIDMO ESCARTIN, (fdo.) RAMON E. FABREGA (fdo.) ANASTASIO GONDOLA
ALVARO CEDEÑO, (fdo) CARLOS V. CHANG (fdo) CARLOS H. TOMILSON secretario.

Se advierte al emplazado que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, se estimara legalmente notificado de la sentencia.

Y recuerda a todos los habitantes de la República de Panamá, como también a las autoridades judiciales y administrativas, las obligaciones de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad criminal de encubridores.

Por tanto, para notificar la sentencia a JOSE TEMISTOCLES POSADA DIAZ, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), siendo las diez (10:00) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su debida publicación, en conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, (subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970)

(fdo). JORGE HO CASTILLO,
Juez Segundo del Circuito de Colón.

(fdo)
Berta Julia Esquivel,
Secretaria.

(oficio 275)

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros --CASA MATRIZ-- contra --CARLOS LINO MELENDEZ--, se ha señalado el día 19 de JUNIO de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 32,928, inscrita al folio 3088 de tomo 808, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 45-C-14, situado en Parque Lefevre, el cual tiene una superficie de 240 metros cuadrados y una casa en el construida de una sola planta, de pisos de mosaicos, paredes de bloques, techo de alumina-lite, con las siguientes medidas y linderos por el NORTE: mide 20 mts. SUR: mide 20 mts.; ESTE: mide 12 mts.; OESTE: mide 12 mts. NORTE: lote No. 45-C-31; SUR: los lotes 45C0 10A y 45-C-11, servidumbre sanitaria y Oeste calle de una vía....

Servirán de base para el remate, la suma de B/19,- 227.74 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán pro-

puestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que había el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 8 de mayo de 1978.

DALYS LEE DE MARTINEZ
LA SECRETARIA

SEGUNDO AVISO DE LICITACION INTERNACIONAL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO PROGRAMA IPAT-BID

Lic. No. EI-78.

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS
ESPECIALES AL CENTRO DE CONVENCIONES Y
TURISMO

Invitación para Licitación

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 18 mayo de 1978, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo para el suministro de equipo, materiales, mano de obra y todo cuanto fuera necesario para el suministro e instalación de Sistemas Especiales al Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, que consisten esencialmente en los sistemas de traducción simultánea; sonido; llamada a personas; iluminación y proyección para teatro; equipo de tramoyas,

contrapesos y concha acústica; tiempo; vigilancia; alarma contra incendio; y alarma contra robo, de acuerdo con los Planos y especificaciones elaborados por CAR-DENAS Y LYONS-VILLAMIL Y ASOCIADOS-ECAISA.

Las Propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales pertinentes, así como a las normas para la adquisición de bienes y servicios con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del Préstamo No. 331-OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para la presentación de propuestas, así como los Planos y especificaciones pueden ser obtenidos en las oficinas del Instituto Panameño de Turismo dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado por la suma de Doscientos Balboas (B/200.00) por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en las oficinas arriba indicadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación, los que retiren planos y no participen en la licitación no tendrá derecho a devolución alguna.

La apertura de la Licitación será Presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) o por su representante autorizado.

JOSE ROGELIO ARIAS Jr.
Gerente General

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por el Primer Banco de Ahorros S.A., contra Juan Ramón Ortiz y Pastora Gantes Vda. de Ramos o Pastora Gantes de Ramos, se ha señalado para el día 16 de junio de 1978 para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 39,854, inscrita al folio 20 del tomo 984 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 168 de la parcela "A" Sector R-4 de la Urbanización Gran Reparto Chonis, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Linderos: Norte con el lote No. 169; Sur con el lote No. 167; Este con la Calle "B" y Oeste con el lote No. 166. Superficie 448 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados.

Finca número 40,839 inscrita al folio 380 del tomo 989 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 186 de la parcela "A" Sector R-4 de la Urbanización Gran Reparto Chonis, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Linderos: Norte con el lote No. 188; Sur con el lote No. 186 Este con la Calle "D" y por el Oeste con el lote No. 192. Superficie: 535 metros cuadrados, con 50 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/19,247.31 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero

del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1978

L409689
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

A las personas que puedan tener interés en la solicitud formulada por EDITORA RENOVACION, S.A. para que se practique inspección ocular tendiente a lograr la determinación exacta de la superficie de la finca No. 19,434, inscrita al Folio 2, del Tomo 472, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina del Registro Público.

Se señala el día 24 de mayo de 1978 a las 9 a.m., como fecha para que se lleve a cabo la diligencia de inspección ocular sobre dicha finca, a fin de que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, concurran los interesados al Tribunal a hacer valer sus derechos que consideren tener en la presente diligencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-409501
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros S.A., contra Lesbia Cajar de Bonissi, se ha señalado para el día 15 de junio del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública

subasta del siguiente bien:

Finca número 656, inscrita al Folio 298, del Tomo 41 Sección de Propiedad Horizontal, de la Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, pisos de mosaicos techo de concreto; identificado con el número ciento uno ubicado en el lado oeste de la décima planta alta del Condominio Hato Pintado, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, Superficie: Ciento Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con ochocientos sesenta y nueve centímetros cuadrados. Dicho apartamento tiene tres recámaras, un servicio sanitario con baño, una sala comedor, cocina, área de lavandería, balcón, un cuarto para sirvienta con servicio sanitario y baño aparte. Servirá de base para el remate la suma de B/37,666, 65 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá 17 de mayo de 1978

El Secretario en Funciones de Aiguacil Ejecutor

L409686
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros, S.A., contra Hermel Stanzio-la Barría o Hermel Stanzio-la Barría y Antonio Marotta, se ha señalado para el día veinte de junio del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 16.165 inscrita al folio 206 del tomo 414 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno ubicado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad. Marcado con el No. G-123. Linderos Noroeste, Lote G-134; Sureste, Lote G-132; Noreste, Calle 115; Oeste Río Matasnillo. Medidas: Noroeste, 28 metros 80 centímetros; Sureste, 26 metros, 40 centímetros; Noreste 15 metros y Oeste 15 metros, 70 centímetros. Superficie: 402 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/6.564,14 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del re-

mate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1978

L-409687
(Única Publicación)

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. Rodrigo Grimaldo C., ha presentado solicitud a nombre de GRASU, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 007854, Rollo 304, Imagen 0347, para la extracción de piedra basáltica en un área ubicada en el Corregimiento Juan D. Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, con una capacidad superficial total de 5 hectáreas más 5500 metros cuadrados, la cual se describe a continuación:

"Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79°43' 11" de longitud Oeste y 80°56' 42.7" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 370 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79°42' 58.9" de longitud Oeste y 80°56' 38.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 370 metros hasta llegar al Punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79°43' 11" de longitud Oeste y 80°56' 38.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 150 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida".

Se hace constar que la empresa Inmuebles Suárez, S.A. aparece en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, como propietaria de los terrenos comprendidos dentro de la zona solicitada.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 90. de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 2 de mayo de 1978

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

L-409592
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.